

preside la representación empleadora; y, el Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, el numeral 11.3 del mismo artículo precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros completa la representación empleadora con la designación de representantes de otros sectores, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales y/o gobiernos locales; considerando el contenido del proyecto de Convenio Colectivo que se presente;

Que, mediante el Informe N° D000098-2024-PCM-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos informa que, dentro del plazo previsto en el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley, se han recibido cinco propuestas de convenios colectivos por parte de diferentes confederaciones sindicales para llevar a cabo, en el presente año, la negociación colectiva en el nivel centralizado;

Que, en ese sentido, sin perjuicio de la determinación de la mayor representatividad de las confederaciones sindicales, por parte del Poder Ejecutivo, y de la determinación, por parte de las confederaciones sindicales, del proyecto de convenio colectivo a negociar, corresponde que la Presidencia del Consejo de Ministros designe a los veintiún (21) representantes de la representación empleadora, a efectos de llevar a cabo el procedimiento de negociación colectiva en el nivel centralizado a realizarse en el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel centralizado para el periodo 2024; de la siguiente manera:

Representantes titulares:

1. El/La Secretario/a Técnico/a del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF", de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien preside la representación empleadora.

2. El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien actúa como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora.

3. El/La Secretario/a de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.

4. El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante.

5. JEANETTE PATRICIA RUBIO MENDOZA, Consultora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros.

6. MIRLA MARITA CHULAN CARRANZA, Consultora del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7. PEGGY MILAGROS ALCON OCAÑA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

8. CARLOS ALBERTO RAMOS VASQUEZ, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

9. JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

10. CARLOS ALBERTO ADRIANZÉN GARCÍA-BEDOYA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

11. FERNANDO ARNOLD JACHILLA VILLANUEVA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

12. El/La Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables o su representante.

13. El/La Director/a de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa o su representante.

14. El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior o su representante.

15. El/La Director/a General de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

16. El/La Director/a General de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

17. El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación o su representante.

18. MELISA ELIANA SAMAME GUEVARA, representante del Ministerio de Salud.

19. El/La Gerente/a de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

20. El/La Asesor/a I de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

21. El/La Presidente/a de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

Representantes alternos:

1. BERTHA TALITA SOLORZANO PAUCAR, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. MARIANA BALLEEN TALLADA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. MARIEL HERRERA LLERENA, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. CYNTHIA CHEENYI SU LAY, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

5. MARIO ALEXANDER ATARAMA CORDERO, representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Los/as representantes titulares mencionados en los numerales 2, 3, 4, 12, 13, 14 y 17 del artículo precedente designan a sus representantes alternos/as, mediante documento dirigido al/a la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2258784-1

Designan jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la ANIN

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 018-2024-ANIN-JEF**

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N°025-2024-ANIN-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°056-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y,
CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el literal q) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la

Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que el Jefe de esta entidad tiene, entre otras, la función de designar a los titulares de los cargos de confianza;

Que, se ha considerado conveniente dar por concluida la designación del señor Gustavo Federico Melgar Ley, en el puesto de jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración dispuesta en el artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 007-2023-ANIN-JEFATURA;

Que, con Informe N° 025-2024-ANIN-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la ANIN, concluye lo siguiente: "La señora Carmen Victoria Ricaldi Calle cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, para ocupar el puesto de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura";

Que, al respecto, con Informe N° 056-2024-ANIN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que luego del análisis efectuado, en virtud de la documentación que se tiene a la vista y estando acorde al procedimiento establecido en el Reglamento en la Ley N° 31419, corresponde expedir el acto resolutorio que resuelva designar a la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle, en el puesto de jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura, y, dar por concluida, la designación del señor Gustavo Federico Melgar Ley, en el puesto de jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura dispuesta en el artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 007-2023-ANIN-JEFATURA;

Que, en ese sentido, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura se ha visto por conveniente designar el cargo aprobado en el CAP Provisional de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Gustavo Federico Melgar Ley, en el puesto de jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional de Infraestructura dispuesta en el artículo 5 de la Resolución Jefatural N°007-2023-ANIN-JEFATURA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle, en el puesto de jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y notifique a los interesados, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura, el mismo día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HERNÁN YAIPEN ARETEGUI
Jefe (e)
Autoridad Nacional de Infraestructura

2258918-1

CULTURA

Aprueban "La Agenda Temprana 2024 del Ministerio de Cultura"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000054-2024-MC

San Borja, 5 de febrero del 2024

VISTOS: el Memorando 000019-2024-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y Memorando 000073-2024-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad, el Informe 000111-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Informe 000016-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, Informe 000016-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Memorando 000120-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Hoja de Envío 000019-2024-DGDP-VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000167-2024-OGAJ-SG/MC, la Hoja de Envío N° 000084-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, se aprueba el "Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante" (en adelante, Reglamento del AIR Ex Ante), en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria;

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento del AIR Ex Ante, establece que la agenda temprana es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones